



1120465

ORP11

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 151 -2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 14 JUN 2022

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N°127-2022-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo de 2022, el Escrito S/N con Cud: 1104510 de fecha 23 de mayo de 2022, Oficio N°662-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de mayo de 2022, Oficio N°938-2022-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de junio de 2022, Opinión Legal N°660-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de junio de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...".

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°127-2022-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo del 2022, se designó a la Abog. Eliana Lourdes Angélica Vásquez Ordoñez, en el cargo de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tacna, nivel remunerativo F-5, cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las Obligaciones de Ley.

Que, mediante escrito S/N con Cud N°1104510 de fecha 23 de mayo de 2022, la Abog. Eliana Lourdes Angélica Vásquez Ordoñez solicita corrección de error involuntario en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°127-2022-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo de 2022.

Que, mediante Oficio N°662-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica solicita Opinión Técnica a la Sub Gerencia de Recursos Humanos respecto a lo solicitado por la Abog. Eliana Lourdes Angélica Vásquez Ordoñez a fin de tener certeza y corroborar la solicitud presentada.

Que, mediante Oficio N°938-2022-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de junio de 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos indica que corresponde reservar la respectiva plaza de origen de la servidora de carrera Abog. Eliana Lourdes Angélica Vásquez Ordoñez, con la finalidad que cuando culmine la designación de la servidora, este retome a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, expresa: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, de acuerdo al artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y siendo que la modificación del error cometido en la resolución sub materia no significa alteración del sentido





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 151 -2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 14 JUN 2022

de la decisión de DESIGNAR al 19 de mayo a la Abog. Eliana Lourdes Angélica Vásquez Ordoñez en el cargo de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tacna.

Que, el tratadista Morón Urbina señala "La doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento". En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene"; por lo que, estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Abog. Eliana Lourdes Angélica Vásquez Ordoñez y teniendo en cuenta que la rectificación no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Ejecutiva Regional Nº127-2022-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo de 2022, corresponde emitir el acto resolutivo que rectifique la Resolución bajo análisis.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal Nº660-2022-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de junio de 2022, el Gerencia Regional de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE la rectificación del error material contenido en la parte resolutiva precisamente en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº127-2022-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo de 2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes Nº27950 y 28139, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley Nº27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº27902, 2013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional Nº013-2021-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el error material contenido en la parte resolutiva precisamente en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº127-2022-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

## DICE:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, a la Abog. Eliana Lourdes Angélica Vásquez Ordoñez, en el cargo de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tacna, nivel remunerativo F-5, cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las Obligaciones de Ley.

(...)

## DEBE DECIR:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, a la Abog. Eliana Lourdes Angélica Vásquez Ordoñez, en el cargo de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tacna, nivel remunerativo F-5, cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las Obligaciones de Ley. Dicha designación es con reserva de su plaza de origen durante el tiempo que dure la designación.



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 151 -2022-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 14 JUN 2022

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N°127-2022-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo de 2022.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR con la presente a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE  
GOBERNADOR REGIONAL



GR  
GGR  
GRAJ  
DRTYPE  
GRA  
Interesado

